

CIRCULAR

UNA-RA-CINS-17-2019

Fecha: 03 de octubre de 2019

De: Rectoría Adjunta

Para: Facultades, Centros, Sedes, Sección Regional, Unidades Académicas y Posgrados

Asunto: INSTRUCCIÓN SOBRE DEPURACION Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ELEGIBLES TEMPORAL 2020 PARA EJECUTARSE DURANTE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019.

En atención a lo que establece el transitorio general 2 y los transitorios a los artículos 35 y 36, todos del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico (RCLPA), las circulares instrucción UNA-RA-CINS-14-2018 y UNA-RA-CINS-02-2019 sobre el Registro de Elegibles Temporal e Inopias, y la sesión de seguimiento a los procesos de Contratación Laboral realizada el 27 de setiembre de 2019, se emite la siguiente instrucción:

ACLARACIÓN PREVIA:

Dado que los posgrados, las unidades académicas, sedes y secciones regionales y el Centro de Estudios Generales, a partir del 1 de octubre de 2019 estarán recibiendo nuevos atestados de personal académico producto de la circular instrucción UNA-VD-CINS-21-2019 del 14 de agosto de 2019 sobre la "Actualización anual de Registro de Elegibles para contrataciones de personal académico a plazo fijo 2020", que implica la modificación y actualización de su Registro de Elegibles Temporal, y que a partir de enero 2020 entra en vigencia el requisito de posgrado para las contrataciones a plazo fijo, es necesario realizar una revisión integral del Registro de Elegibles Temporal actualmente publicado en el sitio web oficial, en los términos de la presente instrucción.

INSTRUCCIONES:

- I. Es responsabilidad y competencia de las coordinaciones de los posgrados, direcciones de las unidades académicas y sección regional y los decanatos de las sedes regionales y el Centro de Estudios Generales, con la participación activa de su personal de apoyo, mantener actualizado su Registro de Elegibles Temporal y publicarlo (mediante Itop) en el Sitio Web Oficial.
 - Esta actualización debe ejecutarse en forma permanente, cada vez que el Registro de Elegibles Temporal tenga algún cambio ya sea producto de la modificación del perfil, o una inclusión o retiro de un oferente.
- II. En forma especial, durante OCTUBRE y NOVIEMBRE del 2019, es prioritario y urgente la revisión y depuración del REGISTRO DE ELEGIBLES TEMPORAL, producto de los recipion del siguientes cambios:

Apartado 86-3000 Heredia Costa Rica www.una.ac.cr





- 1. Resepción de nuevos atestados de oferentes por de la publicación de perfiles en medios de circulación nacional y periódico CAMPUS el pasado 30 de setiembre, producto de la circular instrucción UNA-VD-CINS-21-2019 del 14 de agosto de 2019 ("Actualización anual de Registro de Elegibles para contrataciones de personal académico a plazo fijo 2020")

 Estos nuevos atestados deben ser evaluados, por la Comisión Evaluadora de cada unidad, y solamente aquellos que cumplen los requisitos y tienen la correspondiente evaluación deben ser incluidos en el Registro de Elegibles Temporal y solicitar su publicación en el sitio Web Oficial, mediante Itop dirigido a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC).
- 2. Realizar la corrección de la información existente en los actuales Registros de Elegibles Temporales, en la columna de "títulos académicos" y "disponibilidad de horario", en los términos que se indicó mediante la circular instrucción UNA-RA-CINS-02-2019 del 29 de abril de 2019.
 Se les recuerda que es INDISPENSABLE que los Registros de Elegibles Temporales

indiquen todos los TÍTULOS académicos de la persona oferente, NO el grado académico.

3. Eliminar del Registro de Elegibles Temporal a todas las personas oferentes que no cumplan con el requisito de POSGRADO, ya que a partir de enero 2020 estas personas no cumplen con el requisito mínimo académico establecido por el artículo 13.2 del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico.

Adicional a las instrucciones anteriores, se realizan las siguientes aclaraciones:

A. Las personas que, por las excepciones aprobadas por el Consejo Universitario en el transitorio al artículo 13.2 del Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, puedan ser contratadas en el 2020 sin cumplir con el requisito de posgrado, NO DEBEN ESTAR EN EL REGISTRO DE ELEGIBLES TEMPORAL.

Las excepciones establecidas por el Consejo Universitario mediante ese transitorio son:

- Los que iniciaron estudios en el 2018 y concluirán estudios de posgrado antes de diciembre 2020 y firmaron la Declaración Jurada.
- Los que se encuentran en proceso de equiparación y reconocimiento de su grado y título de posgrado obtenido en el extranjero, ante Conare y firmaron declaración jurada.
- Los que tienen proyección de jubilación en el período 2020-2024 y firmaron declaración jurada.
- Los que ocupan cargos de subdirección o dirección académica en sedes, que tienen nombramiento parcial en gestión.
- Los becarios formalizados por Junta de Becas en el marco del Plan de Fortalecimiento y Estabilidad del Sector Académico.
- B. Las personas que por EXCEPCIÓN, sean autorizadas por los Decanatos o la Rectoría Adjunta para ser contratadas por INOPIA, tampoco deben estar inscritas en el Registro de Elegibles Temporal. Ellos no cumplen con los requisitos del perfil por ende no son elegibles.
- C. Es facultativo para cada unidad académica, sección o sede regional y del Centro de Estudios Generales, mantener una lista con las personas que se eliminaron del Registro de Elegibles



Temporal, por lo complif lbs requisitos del perfil, para tener una base de datos para consultar y proponer al consejo respectivo, como una contratación de inopia.

- D. Si el Posgrado, Unidad Académica, Sección y Sede Regional, y el Centro de Estudios Generales van a contratan personas que están inscritas en otros Registros de Elegibles temporales de otras unidades, deben inscribir a la persona en su propio registro. Se recomienda mantenerles la misma nota de evaluación o calificación del Registro de Elegibles original.
- E. La actualización del Registro de Elegibles Temporal se realiza ante DTIC mediante el Itop respectivo.

Cordialmente.

Dra. Ana María Hernández Segura Rectora Adjunta

cc. Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector.



